

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGAÑÍN

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Argañín para el ejercicio 2024, comprensivo del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos. ....	13.100,00
2	Impuestos indirectos. ....	0,00
3	Tasas y otros ingresos. ....	3.600,00
4	Transferencias corrientes. ....	52.000,00
5	Ingresos patrimoniales. ....	5.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales. ....	0,00
7	Transferencias de capital. ....	37.600,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros. ....	0,00
9	Pasivos financieros. ....	0,00
	<i>Total ingresos. ....</i>	<i>111.800,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal. ....	38.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios. ....	32.200,00
3	Gastos financieros. ....	0,00
4	Transferencias corrientes. ....	200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales. ....	40.800,00
7	Transferencias de capital. ....	500,00

R-202403280



Capítulo		Euros
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos</i> .....	<i>111.800,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

*Personal funcionario:*

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención Clase 3.<sup>a</sup>, Grupo A/B, agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañín, 18 de octubre de 2024.-El Alcalde.

